

POSADAS, 31 de Agosto de 2026

VISTO: El Expediente **CUDAP:EXP-S01:0001142/2026**, por el cual se tramita el Proyecto de Plan de Trabajo para la Implementación de Certificado Analítico Digital y Diploma Digital en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las normativas emanadas del Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Educación y Secretaría de Políticas Universitarias establecen los marcos para la validez nacional de títulos universitarios.

QUE, la Ley N° 25.506 de Firma Digital reconoce el empleo de la firma digital y su eficacia jurídica en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

QUE, resulta necesario modernizar, agilizar y transparentar los procesos de emisión, legalización y tramitación de los certificados analíticos digitales y diplomas digitales de las carreras de pregrado, grado y posgrado en sus modalidades presenciales y a distancia de esta Casa de Altos Estudios.

QUE, la Resolución Ministerial N° 1892/2022, establece la intervención que realice la Dirección Nacional de Gestión Universitaria en diplomas y certificados analíticos que emiten las instituciones universitarias integrantes del Sistema Universitario Nacional se tramitará a través del Sistema Informático de Certificaciones - SICER 2.0.

QUE, el reglamento vigente, Ordenanza 053/2021 de procedimientos administrativos para los procesos de emisión y legalización de Diplomas y Certificados Analíticos, no contempla la expedición en formato digital.

QUE, el uso del Sistema GUARANÍ 3 ha dado cuentas de seguridad, facilitando la labor de los funcionarios intervinientes y su seguimiento por parte de los estudiantes y graduados, garantizando un óptimo rendimiento y uso eficiente de los recursos institucionales.

QUE, la implementación de herramientas digitales reduce significativamente los tiempos de emisión, optimiza el resguardo de la información académica y facilita el acceso por parte de las personas graduadas.

QUE, con este objetivo se han mantenido reuniones con las oficinas de Alumnado y las Secretarías Académicas de la totalidad de las Unidades Académicas, recabando las opiniones y sugerencias de sus integrantes, como así también de la Dirección de Diplomas y Legalizaciones y demás dependencias técnicas de Rectorado; resultando necesario establecer plazos de ejecución para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente resolución.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° **075/2026**, sugiriendo: *"Aprobar el Plan de Trabajo propuesto para la Implementación de Certificado Analítico Digital y Diploma Digital, en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones, para personas graduadas de carreras de pregrado, grado y posgrado, tanto en sus modalidades presenciales como a distancia, de acuerdo al Proyecto de Resolución elevado por la Secretaría ...//*

118/2026

...//General Académica, con la incorporación de la Escuela Agrotécnica Eldorado, al proceso".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 5ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior, efectuada el 26 de Agosto de 2026.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el Plan de trabajo para la implementación del Certificado Analítico Digital y Diploma Digital en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones para personas graduadas de carreras de pregrado, grado y posgrado, tanto en sus modalidades presenciales como a distancia, el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - ESTABLECER como Autoridad de Aplicación a la Secretaría General Académica de la Universidad Nacional de Misiones, con intervención de la Dirección de Diplomas y Legalizaciones, y el Departamento de Sistemas de Información del Rectorado.

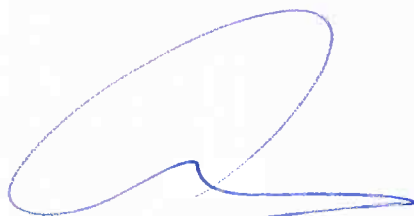
ARTÍCULO 3º. - CONFORMAR un equipo institucional de implementación integrado por representantes de la Secretaría General Académica, Área de Diplomas y Legalizaciones, y el Departamento de Sistemas de Información del Rectorado.

ARTÍCULO 4º. - DETERMINAR que cada dependencia (Facultades y Escuelas) deberá designar a él o los responsables con quienes se pueda vincular directamente el equipo institucional, garantizando las condiciones técnicas y operativas necesarias para su efectiva implementación.

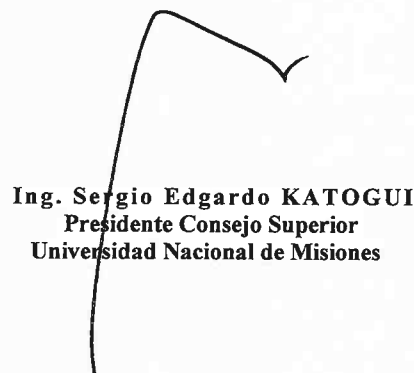
ARTÍCULO 5º. - ESTABLECER que una vez cumplimentada la etapa 1 y 2 del plan de trabajo, deberá aprobarse la normativa que modifique la Ordenanza 053/2021, para la implementación del Certificado Analítico Digital y Diploma Digital.

ARTÍCULO 6º. - REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. **ARCHIVAR**.

RESOLUCIÓN CS Nº 118/2026



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 118/2026

Objetivo General

Implementar y validar, mediante una prueba controlada, el circuito institucional para la solicitud, tramitación, generación, firma, intervención ministerial, conservación y descarga del Certificado Analítico Digital y Diploma Digital, garantizando la autenticidad, integridad, trazabilidad, seguridad e interoperabilidad de los sistemas y procedimientos involucrados.

Beneficios de la transformación Digital

- Simplificar el proceso de emisión del Diploma y el Analítico.
- Despapelizar la gestión del trámite.
- Optimizar el proceso de entrega evitando la presencialidad.
- Brindar mayor seguridad.
- Conformación del Legajo Digital del Graduado/a.

Etapas 1: Prueba controlada y centralizada

Plazo estimado: 3 meses

Integración tecnológica: Etapa de análisis, descripción del circuito documental. Configurar, articular en los sistemas de gestión académica, documental y de firma (SIU-Guaraní 3, SICER, SEEI y servicios de Firma Digital).

Prueba y validación: Ejecutar la prueba controlada del circuito punta a punta (*solicitud, emisión, firma, intervención ministerial y archivo*) para medir tiempos, detectar desviaciones y validar el procedimiento.

Capacitación: Designación y capacitación del personal Nodocente del Área de Diplomas y Legalizaciones de la Secretaría General Académica de Rectorado en los sistemas necesarios. Pautar e implementar el esquema de usuarios, roles y permisos de seguridad necesarios para la tramitación e intervención de los documentos digitales.

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **118/2026**

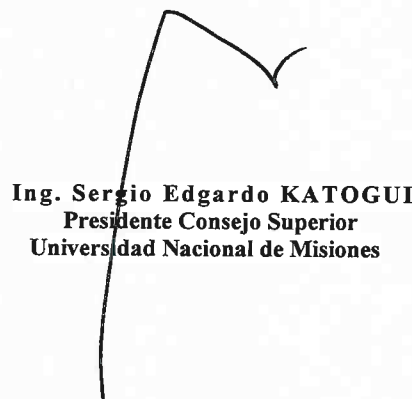
Etapas 2: Capacitación e Integración tecnológica en las Facultades y Escuelas

Una vez concluida la Etapa 1, se dará inicio a la Etapa 2, con un plazo estimado de ejecución de 6 meses.

- **Integración tecnológica:** Configurar, articular en los sistemas de gestión académica, documental y de firma (*SIU-Guaraní 3, SICER, SEEI y servicios de Firma Digital*).
- **Prueba y validación:** Ejecutar la prueba controlada del circuito punta a punta (*solicitud, emisión, firma, intervención ministerial y archivo*) para medir tiempos, detectar desviaciones y validar el procedimiento.
- **Capacitación a los equipos responsables:** Pautar e implementar el esquema de usuarios, roles y permisos de seguridad necesarios para la tramitación e intervención de los documentos digitales.
- **Elevar informes a la Autoridad de Aplicación.**



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones